

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2025-C/MPP

Puno, 18 de junio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio del 2025, el Informe N° 000706-2025-MPP/GA/SGL, de fecha 13 de junio del 2025, Carta de fecha 02 de junio del 2025 (Asunto: Errores en Acuerdo de Concejo N° 37-2025-C/MPP), Oficio N° 0151-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, de fecha 09 de abril del 2025, Informe Técnico N° 001-2025-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, de fecha 22 de enero del 2025, el Informe Técnico N° 03-2025-MPP-GA/SGL-CP/LMCM de fecha 21 de marzo del 2025, Opinión Legal N° 104-2025-MPP/GAJ de fecha 08 de abril del 2025, Dictamen N° 18-2025-COALR de fecha 25 de abril del 2025 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

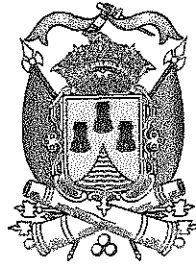
Que, el numeral 3) del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que las Municipalidades Locales son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212 señala: Rectificación de Errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de autos se tiene que mediante Acuerdo de Concejo N° 37-2025-C/MPP de fecha 14 de mayo de 2025, se ha resuelto Aprobar la Reversión de los Terrenos del Proyecto PTAR en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, sin embargo de la revisión del referido Acuerdo de Concejo Municipal y demás actuados obrantes en autos se advierte que en la Opinión Legal N° 104-2025-MPP/GAJ de fecha 08/ABR/2025 y Dictamen N° 18-2025-COALR de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, se ha consignado erróneamente la Ubicación de los Predios y Numero de Partida Registral, extremo que debe ser corregido - CUADRO N° 01 - Parte Resolutiva del Acuerdo de Concejo N° 37-2025-C/MPP, conforme al siguiente detalle:

POLIGONO	UBICACIÓN DEL PREDIO - DICE	PARTIDA REGISTRAL - DICE	CORRECCIÓN – DEBE DECIR
28-A	Sector Ccarana Pampa	11174366	Sector Ccarana Pampa
28-A	Av. Costanera Sur N° 1025	11174429	Ubicación del Predio - Av. Costanera Sur N° 1101
28-A	Av. Costanera Sur N° 1081	11174586	Partida Registral: 11174566
32	Jr. Jorge Basadre N° 101-A	11154902	Partida Registral: 11154801



Concejo Provincial de Puno

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 37-2025-C/MPP, de fecha 14 de mayo del 2025, QUE RESUELVE: APROBAR, LA REVERSIÓN DE DOMINIO DE LOS PREDIOS TRANSFERIDOS EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, aprobados mediante los Acuerdos de Concejo Municipal Nº 068, 045-2019-C/MPP, Acuerdos de Concejo Municipal Nº 084, 087-2020-C/MPP y Acuerdos de Concejo Municipal Nº 020, 026, 029, 031, 036, 037, 038, 041, 048-2021-C/MPP - Polígonos 28-A, 29, 30, 31, 32 y 33, EN EL EXTREMO DEL CUADRO Nº 01: a).- DICE: Ubicación del Predio - Sector Ccarana Pampa - **DEBE DECIR: Sector Ccarana Pampa, b).- **DICE:** Ubicación del Predio: Av. Costanera Sur Nº 1025 - **DEBE DECIR: Av. Costanera Sur Nº 1101**, c).- **DICE:** Partida Registral Nº 11174586 - **DEBE DECIR: Partida Registral Nº 11174566**, d).- **DICE:** Partida Registral Nº 11154902 - **DEBE DECIR: Partida Registral Nº 11154801**, conforme al siguiente cuadro:**

POLIGONO	UBICACIÓN DEL PREDIO - DICE	PARTIDA REGISTRAL - DICE	CORRECCIÓN - DEBE DECIR
28-A	Sector Ccarana Pampa	11174366	Sector Ccarana Pampa
28-A	Av. Costanera Sur Nº 1025	11174429	Ubicación del Predio - Av. Costanera Sur Nº 1101
28-A	Av. Costanera Sur Nº 1081	11174586	Partida Registral: 11174566
32	Jr. Jorge Basadre Nº 101-A	11154902	Partida Registral: 11154801

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedando subsistente en todo lo demás que contiene la parte resolutive del Acuerdo de Concejo Municipal Nº 037-2025-C/MPP, de fecha 14 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Honce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

